



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 285-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2013; a las 16h20.-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 14 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veintitres (23) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 14 de marzo de 2013, a las 10h19; y, en este despacho el 15 de marzo de 2013, a las 16h30, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente al Movimiento Político PAIS: Patria Altiva i Soberana Listas 35, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. A esta causa se la ha identificado con el número 285-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

PRIMERO. En razón de la providencia de fecha 20 de marzo de 2013; a las 10h28; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, me inhibo de conocer y tramitar la causa número 285-2013-TCE, remítase el expediente al despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, para que se acumule el presente proceso a la causa número 279-2013-TCE.

SEGUNDO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico hernancaceres@cne.gob.ec.

TERCERO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

CUARTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

